

# Municipalidad de Patagones

## Dirección de Gobierno

# *Boletín Oficial*

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 261

Carmen de Patagones, 16 de Junio de 2016

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

### PRIMERA SECCION

#### Legislación y Avisos Oficiales

### SUMARIO

ORDENANZAS .....	02 - 03 - 04
P. ORDENANZAS .....	04 - 05
DECRETO .....	05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12
RESOLUCIONES .....	12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17
CONVENIOS .....	17 - 18
LICITACIONES .....	18 - 19 - 20
LLAMADO A CONCURSO .....	20 - 21
COMUNICADOS: .....	21

INTENDENTE MUNICIPAL  
Ing. José Luis Zara  
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS  
Y JEFATURA DE GABINETE  
Sr. Daniel Paredes

e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 - Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



## ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 07 de Enero de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-1140HCD/15.-

VISTO:

El expediente Nº 4084-1140 HCD/15; la presentación del Presidente y Secretario de la Comisión Barrio Lindo y el Bañado, José AGOSTINO y Raúl GOICOCHEA respectivamente, en cuanto al proyecto de Ordenanza para la unificación de nombres del barrio; el artículo 24º de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Los

siguientes:

FUNDAMENTOS

La

intención de esta investigación era originalmente la de conseguir la fecha en que se le da nombre a los barrios "Lindo" y "El Bañado" a los fines de contar con un dato cierto en el que conste el motivo que llevó a elegir esos nombres y fechas de su designación.

En cuanto a la unificación de los barrios para conformar una Comisión de Fomento podemos suponer que, casi con seguridad obedeció simplemente a la necesidad, por parte del Municipio de Patagones, de realizar una delimitación de sectores poblacionales, o barrios que puedan ser representados por comisiones, sin otro fin que el de poder acercarse, a través de ellos, a los problemas, necesidades e inquietudes de los vecinos. En octubre de 1984, en sesión del HCD se los unifica, creando la Comisión de Fomento de los Barrios Lindo y Bañado y comienza a funcionar la primera Comisión, presidida por el sr. Gamero.

En cuanto a la denominación de ambos barrios, se puede observar su perfecta división en la Ordenanza de Delimitación Preliminar de Áreas y Uso del Suelo, puesta en vigencia por la aplicación de la Ley 8912, aunque esta Ordenanza perseguía otros fines, que era la de llevar a cabo una Zonificación de cada ciudad de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los servicios con que contaba cada sector, y en base a ello aplicar factores

urbanísticos necesarios, que aún está vigente hoy en día. En la práctica se trata de dos barrios de la ciudad de Carmen de Patagones.

Hemos

solicitado información, tanto al Honorable Concejo Deliberante, como al Poder Ejecutivo Municipal y al Museo Emma Nozzi, no existiendo antecedente alguno en cuanto al nombre Barrio Lindo, pero sí, existe muchísima información sobre el nombre El Bañado, zona cercana al río, parte de la cual era inundable y apta para la agricultura y el desarrollo de huertas.

Como

testimonio histórico se agrega un párrafo escrito por el Arquitecto Alberto De Paula, en su informe titulado "CARMEN DE PATAGONES Y SU EXPANSION URBANA 1854 - 1889," y que constan en el Archivo y Museo Histórico del Banco de la Provincia de Buenos Aires "Doctor Arturo Jauretche", y que se reproduce textualmente":

"Particular interés reviste para el período que nos ocupa, el paraje "El Bañado" extendido al sudeste, las faldas del Cerro de la Caballada, y la ribera del Río Negro. En contraste con el suelo ondulado de la meseta y el fuerte declive que caracteriza la amplia superficie de la barranca, El Bañado es preponderantemente llano, con altitud media de entre 3 y 4 metros sobre el nivel del mar, algunas cotas mayores junto al pie de las barrancas y varias hondonadas naturales que se transforman en pequeñas lagunas, cuando hay acumulación de agua llovediza o grandes crecientes del río.

"Usado

desde los primeros tiempos del establecimiento para quintas y labranzas, "El Bañado" prosperó notoriamente a partir de 1863, por la apertura de la "nueva calle de San Lorenzo" (hoy Patagonia) y la "calle de la Loma", (hoy calle Colón) que lo dividieron internamente. En ese año, Lorenzo Martínez (hijo) fraccionó un terreno heredado de su padre y abuelo, en lotes de aproximadamente 30 por 200 metros que vendió a diversos compradores. (A.M.P. Libro de Actas número dos, folio 39, sesión 8 de marzo de 1863. Archivo de Tierras, Libro número 3, Folio 71 vta, Protocolo Municipal de Compra Venta de Propiedades, Tomo I, Folio 20/1871, 12 de mayo de 1863). Paradójicamente esta

importante calle del barrio por ser de acceso desde el puente ferrocarrilero y una de las primeras en ser beneficiadas con el servicio de pavimentación e iluminación a vapor de mercurio de mercurio, hoy es la que divide en dos al barrio: la vereda norte corresponde al denominado Barrio Lindo y al sur Barrio El Bañado

"El mayor poblamiento del "Bañado" repercutió diez años después, al desencadenarse la recia polémica sobre la ubicación de los nuevos edificios para iglesia y escuela de la ciudad que, según la propuesta oficial, convenía emplazar entre el centro histórico y "El Bañado"....."

La

denominación "El Bañado", es la que se le dio al sector, como ya dijimos desde el principio y a toda el área, es decir a la zona comprendida entre las cercanías del Fuerte y hasta los límites topográficos de los cerros y el Río Negro. Esto se ve claramente en el plano del Establecimiento del Río Negro, don Francisco de León en el año 1802 en el además aparecen los nombres de los primeros colonos ya ubicados en sus huertas.

Desde

fecha próxima a su fundación, inmediatamente después de la primera inundación que arrasó todo lo plantado en la costa sur, Francisco de Viedma y Narváez decide el traslado a la ribera norte, la ubicación del Fuerte en la parte alta y el sector de cultivo de las primeras huertas en un sector bajo, "...unos placeres de cinco o seis cuadras de largo y dos o tres de ancho ..."( Manuel Joaquín de Zapiola) desde la costa del río hasta el cerro, hoy llamado de "la caballada", y las denomina " El Bañado", y fueron las primeras tierras de la Patagonia toda, la mayor parte de la Provincia de Buenos Aires, La Pampa y desde el sur de Córdoba, sur de San Luis y sur de Mendoza, en ser cultivadas.

Yendo a las razones que motivaron la fundación de nuestra actual comarca, fue la de ocupación de los territorios australes del Virreinato del Río de la Plata, enunciados por Real Orden del 24 de marzo de 1778, además de su colonización. Esto en el marco de la Independencia de los Estados Unidos de América y la intención de parte del reino Unido de apropiarse de las tierras, por entonces solamente habitadas por escasos aborígenes lo que la

transformaba en presa fácil. El conde de Floridablanca, al señalar las características que debía reunir el lugar en que se fundaría todo establecimiento decía que se debía examinar "...atentamente donde haya aguas dulces, de manantial, o la facilidad de encontrarlas abriendo pozos, si el aire es puro y salubre"...Tenía que ser además "un paraje donde el terreno prometa fecundidad para sementeras y frutos, y más adelante al expresar la intención de enviar colonos, manifestaba que se enviarían las familias una vez concluidas las casa que iban a habitar.

En

consecuencia, para la elección del terreno en el cual deberían levantarse las poblaciones debía tenerse en cuenta que el mismo fuese apto para la agricultura. Este pensamiento de colonización agrícola fue reafirmado posteriormente en las Reales Ordenes del 22 de junio y 19 de septiembre de 1778. En la primera se indicaba la conveniencia de enviar a las Provincias del Río de La Plata algunas familias pobres de Galicia instruidas en todas las labores del campo, y en la segunda insistía el Rey que era su voluntad "que para aquellos parajes han de ir para sus nuevas poblaciones españolas, paisanos y labradores o artesanos de oficios útiles, como son herreros, carpinteros, albañiles y otros semejantes". A ellos se los dotaría de "...habitaciones. Útiles para la labor y tierras en propiedad, una o dos yuntas para su beneficio, semillas para sembrar y se les mantendrá un año contado desde que se pongan en los nuevos establecimientos a que se les destine por aquel Virrey. Estas fueron las bases sobre las cuales se formalizaron los contratos que se firmaron con los colonos.

Francisco

de Viedma estaba convencido, según sus propias palabras que el fomento de la agricultura era "...la principal base en que se debe sostener la población, pues sin este ramo no se puede tener subsistencia, y ya porque me he criado en este ejercicio le tengo una ciega pasión"... (Francisco de Viedma al Virrey Vértiz, Fuerte del Carmen Río Negro, 10/04/1779. A.G.N., 9.16.3.6.).

El día 28 de mayo de 1779, el Ministro de Indias, José de Gálvez y Gallardo comunicó al Virrey Vértiz la aprobación del Rey Carlos III a la salida de la urca "La Visitación" desde

Montevideo, Uruguay ( A.G.N.9.16.3.2., Biblioteca Nacional 196).

La embarcación transportando a los primeros pobladores, y provista de trigo, maíz desgranado, cebada y semillas de hortalizas, más arados y veinticuatro bueyes domados sale de Montevideo pero un violento temporal la hizo varar, el 13 de junio y sólo se salvaron los colonos y algunos efectos. Recién el 15 de septiembre de ese año, salen los primeros colonos llegando los primeros días de octubre. Eran en total veintidós personas y estaban integrados por cinco familias y cinco solteros.

El 19 de julio de 1779 Francisco de Viedma... "aunque sea muy tarde"... manda sembrar en la banda norte un puñado de trigo

El primer contingente de colonos, diez en total, arriban al Fuerte del Carmen el día dos de octubre de 1779, e inmediatamente se le asignan tierras para la labranza en las zonas más adecuadas: la zona del Bañado. Francisco de Viedma y Narváez era perfectamente consciente de que la única alternativa de subsistencia posible era la auto abastecimiento, dada la lejanía con Buenos Aires, (a la que la única vía segura era la marítima) y los escasos recursos de que disponía.

El nuevo problema que se planteó fue el la carencia de elementos para aplicarlos a las labores de la tierra: no contaban con lo prometido: útiles de labranza, habitaciones, semillas, alojándose en cobertizos provisionales y los soldados en tiendas. No obstante Francisco de Viedma los incentivaba ofreciéndoles las mulas y los caballos que había comprado a los indios, pero los colonos se negaron dado que no sabían arar con ese tipo de ganado y además carecían de arados.

Los primeros arados, fueron cuatro, eran muy pesados e insuficientes y Francisco de Viedma se quejaba de los labradores diciendo que... "eran muy malos, de muy poca inteligencia y demasiada desidia, me parece que ninguno es capaz de domar un par de vacas o novillos"... (Francisco de Viedma a Vértiz, fuerte del Carmen Río Negro, 8 de enero de 1781. A.G.N., 9.16.3.6. A.G.I. Buenos Aires, 328)

Todo esto indica que las condiciones en que se debieron desenvolver los colonos eran muy malas:

- Carecían de elementos de labranza adecuados,
- no poseían habitaciones, el único sector adecuado para las plantaciones era el de tierras cercanas al río de la banda norte ( el Bañado),
- las tierras ubicadas en la banda sur eran aptas pero se debía cruzar el río y quedaban desprotegidos de los aborígenes ya que el fuerte estaba en la banda norte.

Pero aun así se continuó con las tareas de labranza, los ensayos en distintos sitios y épocas del año y poco a poco se fueron dando resultados positivos y "El Bañado" constituyó por bastante tiempo el único sitio en donde podían obtenerse recursos para la subsistencia de los colonos.

Fray Antonio Sánchez, que había servido de capellán en el Río Negro, hace a pedido del Virrey un pormenorizado informe, en el que respecto a las tierras dice... en la banda norte, a una legua del fuerte, río abajo existen tres bañados, estando el primero cultivado y los dos restantes ocupados por la caballada... "este terreno dedicado a la agricultura tenía solo una milla de largo y como seis cuerdas de ancho, siendo el único capaz de cultivarse en las condiciones expuestas". El segundo bañado estaba a dos leguas y media del pueblo, río abajo y el tercero a seis leguas en la misma dirección, pero sin posibilidad de dedicarse a la agricultura "por el próximo y manifiesto peligro de los indios"...

Hacemos hincapié en tantos aspectos históricos, porque la zona de "El Bañado", se constituyó desde el principio y por mucho tiempo en el único sitio que les permitió subsistir, en medio de la nada misma, aislados por tierra y rodeados de pampas desiertas, tierra de malones y enfrentamientos entre civilizaciones que luchaban con diferentes objetivos, y fue llamada de esta manera desde un principio.

De todo esto se desprende que a la zona siempre, desde la época de la llegada de Francisco de Viedma y Narváez, hace doscientos treinta y seis años, se la denominó "El Bañado". Suponemos, además del testimonio de numerosos vecinos que la denominación "Barrio Lindo" obedeció, justamente a la construcción de edificios destinados

exclusivamente a viviendas, que habrán tenido un estilo distinto y a la vez agradable, existiendo una versión de vecinos antiguos que el nombre de una novela, de moda en aquellos años y que llevaba ese nombre, fue el que usaron para denominarlo. En un área destinada específicamente a huertas, aún casi sin calles, se accedía desde una tranquera desde la calle Marcelino Crespo a lo que, hasta ese momento eran quintas en su mayoría, y grandes espacios verdes como la Quinta de Mau, predominando los grandes espacios aún baldíos y el canal a cielo abierto sobre la actual calle Patagonia, por donde desembocaba gran parte de las precipitaciones pluviales, e incluso desagües del ejido urbano de la ciudad, manteniéndose así hasta la fecha, aunque ahora con desagües entubados. De cualquier manera el nombre Barrio Lindo no aparece en forma escrita en ninguna parte.

Por todo lo expuesto, haciendo la salvedad que no somos historiadores ni pretendemos introducir modificaciones antojadizas en nombres y fechas, sino simplemente dar una denominación acorde a hechos históricos, a la vez que rendirle nuestro homenaje al fundador, Francisco de Viedma, quien tozudamente luchó, sin elementos, casi solitariamente, en un ambiente lleno de dificultades no exento de peligros, manteniendo una población a la que se les prometió mucho y no se les dio nada, en las primeras tierras cultivadas, no solo de la Patagonia sino de gran parte del país por aquel entonces, ya que la línea divisoria entre las tierras civilizadas y las dominadas por los aborígenes, conocida como la "Línea de Guardias Y Fortines del Frente Interno del Sur" estaba delimitada por la ciudad de Buenos Aires, y los fortines de Monte, Ranchos, Lobos Navarro, Guardia de Luján, Fortín de Areco, Salto, Rojas, Fortín Mercedes, Melincué, Concepción del Río Cuarto, San Fernando en Sanpacho, Fortín Las Pulgas ( Villa Mecedes), San Rafael ( región que comprendía una pequeña parte de la Provincia de Buenos Aires, Sur de Santa Fé, sur de Córdoba, sur de San Luis y de Mendoza), elevamos este proyecto a su consideración, solicitando que:

Los barrios delimitados actualmente como Barrios Lindo y Barrio El

Bañado, sean denominados en su conjunto como "Barrio El Bañado", nombre con el que se lo denominó desde un principio, y se tome como fecha de imposición de su nombre el día 2 de octubre de 1779, fecha en la que llegan los primeros colonos e inmediatamente, por la necesidad imperiosa de sobrevivir, comienzan a ocupar las tierras y plantan las primeras semillas, que asegurarían la supervivencia de la colonia, y sería realmente importante para esta Comisión y para el barrio, que el próximo día dos de octubre podamos festejar, por primera vez, un nuevo cumpleaños, en este caso el número doscientos treinta y seis.

En este sentido, la unificación de nombres sería dar una denominación acorde a hechos históricos.

A fojas 6 se halla la invitación a vecinos, a efectos de debatir sobre el origen de los nombres del barrio y de la posibilidad de realizar la unificación de los mismos, constanding el ACTA de reunión respectiva.

En cuanto a toda ésta fundamentación, se debe manifestar, que en el expediente 4084-2990/2015- que trata el mismo tema- consta opinión favorable del Director del Museo Histórico Regional Emma Nozzi-Lic. Jorge BUSTOS, en donde aduce, además, que en este sentido, un sector de nuestra ciudad, recuperaría su nombre bicentenario-acarreando en este caso-, que la unificación, sería un logro para nuestra comunidad.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase la unificación de nombres Barrio Lindo y el Bañado de la ciudad de Carmen de Patagones, designándose como "Barrio el Bañado"-----

ARTICULO 2º: Procédase, a través del Departamento Ejecutivo, a colocar en esa zona el cartel indicativo correspondiente. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA, 1ª REUNION DEL DIA 05/01/2016, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°2145.-**

-----



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3703/16

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2016.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2182, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2182 – Ref: RECONOCIMIENTO DEUDA PROVEEDOR LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. - PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CTVOS. (\$3.934.987,48).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 691/16**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1437HCD/16

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Junio de 2016.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2161, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2161 – REF: Recorrido línea urbana de la Empresa La Comarca S.A. --

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 734/16**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3018/1

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Junio de 2016.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2183, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2183 – REF: Autorizando libre disponibilidad de tierras municipales lotes 19 y 20 – mza. 75B y 75A – Sec. C – Circ. I, de Carmen de Patagones, a favor de la Asociación Sindical Empleados Municipales.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 735/16**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1252 HCD/126

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Junio de 2016.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2180, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2180 – REF: Adecuar dos lugares de estacionamiento en el playón del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay para personas con capacidades diferentes – Ley N° 24.195.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 738/16**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1439 HCD/16

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Junio de 2016.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2179, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2179 – REF: Modificando Ordenanza Municipal 752/10 – BECAS MUNICIPALES.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 739/16**



CARMEN DE PATAGONES, 23 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó el acuerdo entre "Municipalidad de Patagones y la FAMILIA GOMEZ DE BERTORELLO- lotes Manzana 75G-75F en Carmen de Patagones.-

Que, en el mismo se elevan facturas de ARBA (Agencia de Recaudación Buenos Aires), correspondiente al pago de deuda de Impuestos Inmobiliario de los citados lotes adquiridos por la Municipalidad de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

**POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a -librar Orden de Pago a favor de ARBA (Agencia de Recaudación Buenos Aires), por la suma de Pesos OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTE CTVOS. (\$84.228,20), correspondientes al pago de deuda de Impuestos Inmobiliario de los lotes

manzana 75G Y 75F en Carmen de Patagones, adquiridos por la Municipalidad de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda – Programa 17.01.00 Compra de inmueble – F.F.131- Recurso 21.1.01.05- Partida 3.8.1.0. Impuestos Indirectos – Importe \$84.228,20, del Presupuesto de Gastos vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 655/16**

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Mayo de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Tesorera Municipal OLGA LUDUEÑA, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue la Bonificación por Fallo de Caja a los agentes municipales que cumple funciones en la Tesorería Municipal y manejan efectivo, valores y operan con bancos y cajas recaudadoras de las delegaciones municipales.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente, asignando la Bonificación por Fallo de Caja a partir del mes de Marzo de 2016.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Asígnesele desde el mes de Marzo de 2016, la Bonificación por Fallo de Caja a los agentes que cumplen funciones en la Tesorería Municipal, que a continuación se detallan:

- GELOS MARCELA – Legajo N° 2958

- CARRANZA CRISTIAN – Legajo N° 2376
- PRUCCOLI SILVIA – Legajo N° 1604

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.00.00- Fuente de Financiamiento 110- Partida 1.1.0.0 (Carranza – Pruccoli) – Partida 1.2.0.0. (Gelos).-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 674/16**

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Mayo de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por el Presidente del Bloque Unión por Patagones Sr. SKRT GUILLERMO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el pase al Honorable Concejo Deliberante adscripto al Bloque Unión por Patagones, al agente municipal LUCERO CLAUDIA - Legajo N° 1640, cumpliendo funciones de Secretaria del Bloque hasta tanto se reintegre a sus funciones el Agente Roumec Sonia quien se encuentra ausente por razones de salud.-

Que, habiendo tomado conocimiento de lo actuado el Sr. Intendente Municipal aprueba lo solicitado, a partir del 10 de Mayo de 2016.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Adscribase al agente municipal LUCERO CLAUDIA - Legajo N° 1640 - al Honorable Concejo Deliberante (Bloque Unión por Patagones), con funciones de secretaria del Bloque, a partir del 10 de Mayo de 2016 y hasta

tanto se reintegre a sus funciones el Agente Roumec Sonia quien se encuentra ausente por razones de salud.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 675/16**

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3990/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 114 del Club Social y Deportivo Defensores de Villa Rita, con domicilio Legal en la calle Arturo Illia N° 818 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 416/88,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 03 de Mayo de 2016 de la cual surge de Folio N° 102 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 03 de Mayo de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Club Social y Deportivo Defensores de Villa Rita, con domicilio legal en la calle Arturo Illia N° 818 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

- PRESIDENTE:** PEREYRA, Juan DNI. N° 26.304.208
- VICEPRESIDENTE:** MELLAO, Fernando –



DNI. Nº 8.527.085  
**SECRETARIO:**  
 MELLAO, Marina. –  
 DNI. Nº 34.958.706  
**PRO-SECRETARIO:**  
 CARDENAS, Mirta –  
 DNI. Nº 28.616.015  
**TESORERO:**  
 MELLAO, Marcelo. –  
 DNI. Nº 27.015.112  
**PRO- TESORERO:**  
 LEPIANTE, Adrián. –  
 DNI. Nº 21.388.050

**VOCALES TITULARES**

1º VOCAL:  
 GUAYQUIFIL, Nicolás –  
 DNI. Nº 37.695.071  
 2º Vocal:  
 SOSA, Ricardo. –  
 DNI. Nº 11.533.858  
 3º Vocal:  
 QUINTEROS, Celso. –  
 DNI. Nº 22.979.156

**VOCALES SUPLENTE**

1º Vocal:  
 PEREZ, Marcelo. –  
 DNI. Nº 25.618.667  
 2º Vocal:  
 PENCHULEF, Sebastian.  
 DNI. Nº 35.058.933  
 3º Vocal:  
 LIENDAF, José Luis.  
 DNI. Nº 22.418.151

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

CURUIL, Maximiliano. –  
 DNI. Nº 36.302.689  
 ANCAO, David. –  
 DNI. Nº 37.357.145  
 CARRANZA, Ángel –  
 DNI. Nº 34.876.280

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

MELLAO, Sebastian –  
 DNI. Nº 40.224.581  
 PICHINIAN, Gonzalo –  
 DNI. Nº 39.868.389  
 PEREZ, Ebelio. –  
 DNI. Nº 26.381.539

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 03 de Mayo de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Club Social y Deportivo Defensores de Villa Rita, con domicilio legal en la calle Arturo Illia Nº 818 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 677/16**

-----  
 CARMEN DE PATAGONES,  
 26 de Mayo de 2016.-

VISTO:  
 Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2430/06, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 309 de la Comisión Biblioteca Popular “Sueños del Futuro”, con domicilio Legal en la calle Luis Py Nº 172, de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 301/06, y;

CONSIDERANDO:  
 Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 29 de Abril de 2016 de la cual surge de Acta Nº 17 a foja 226 a 228 donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR  
 ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 29 de Abril de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión Biblioteca Popular “Sueños de Futuro” con domicilio Legal en la calle Luis Py Nº 172 de Carmen de Patagones, la cual quedará conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**  
 FUENTES, María –  
 DNI. Nº 14.909.532  
**VICE-PRESIDENTE:**  
 STRIGLIO, Juan Ramón –  
 DNI. Nº 26.546.313  
**SECRETARIA:**  
 CHICO, Yohana –  
 DNI. Nº 34.580.454  
**TESORERA:**  
 ARANEA, María –  
 DNI. Nº 17.046.998

**VOCALES TITULARES:**  
 1º VOCAL:  
 SEROFF, Juana –  
 DNI. Nº 13.477.374  
 2º VOCAL:  
 SEPULVEDA, Liliana –  
 DNI. Nº 26.304.316

**VOCALES SUPLENTE:**

1º VOCAL:  
 ÁLVAREZ, Mayra –  
 DNI. Nº 34.051.358  
 2º VOCAL:  
 CHICO, Liliana –  
 DNI. Nº 21.548.746

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**  
 PEÑA, Ovidio –  
 DNI. Nº 16.070.088  
 AGAMA BARRAGAN, Ernesto –  
 DNI. Nº 17.992.499  
 LUNA, Gladys –  
 DNI. Nº 17.067.628

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**  
 HUAQUIMILLA, Teresa –  
 DNI. Nº 29.055.541

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 29 de Abril de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión Biblioteca Popular “Sueños del Futuro” con domicilio Legal en la calle Luis Py Nº 172 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 678/16**

-----  
 CARMEN DE PATAGONES,  
 26 de Mayo de 2016.-

VISTO:  
 Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3736/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 72 del Club Social y Deportivo Rampla Junior ´s, con domicilio Legal en la calle San Martín Nº 773 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 994/13,y;

CONSIDERANDO:  
 Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 19 de Mayo de 2016 de la cual surge de Folio Nº 260 donde consta la conformación de la nueva Comisión.  
 Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO,  
 EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 19 de Mayo de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Club Social y Deportivo Rampla Junior ´s, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 773 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**  
 ORLANDO, Fermín  
 DNI. Nº 12.192.326  
**VICEPRESIDENTE:**  
 CAYUQUEO, Gustavo –  
 DNI. Nº 30.649.240  
**SECRETARIO:**  
 DENETT MARTINIE, Aaron.  
 – DNI. Nº 32.794.831  
**PRO-SECRETARIO:**  
 DEVINCENZI, Daniela –  
 DNI. Nº 37.785.648  
**TESORERO:**  
 QUINCHAFIL, Agustín. –  
 DNI. Nº 10.976.245  
**PRO- TESORERO:**  
 LLANCUFIL, Anafia. –  
 DNI. Nº 28.521.006

**VOCALES TITULARES**

1º VOCAL:  
 QUILEN, Diego –  
 DNI. Nº 34.051.250  
 2º Vocal:  
**CASTRO, Fabián.** –  
 DNI. Nº 25.047.078  
 3º Vocal:  
 SANDOVAL, Ezequiel. –  
 DNI. Nº 31.455.047

**VOCALES SUPLENTE**

1º Vocal:  
 MOYANO, Alberto. –  
 DNI. Nº 13.447.705  
 2º Vocal:  
 MOYANO, José Luis.  
 DNI. Nº 17.590.382  
 3º Vocal:  
 BUSTOS, Juan.  
 DNI. Nº 17.764.960

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**  
 VEGA, Alfredo. –  
 DNI. Nº 23.243.173  
 PAILLALEF, Genaro. –  
 DNI. Nº 31.860.904  
 MARINAO, Aníbal –  
 DNI. Nº 10.549.753

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**  
 MILLANAO, Sebastian –  
 DNI. Nº 33.416.681  
 BUSTOS, Anahi –  
 DNI. Nº 31.860.

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 19 de Mayo de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Club Social y Deportivo Rampla Junior´s, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 773 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 680/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3736/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 72 del Club Social y Deportivo Rampla Junior´s, con domicilio Legal en la calle San Martín Nº 773 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 994/13,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 19 de Mayo de 2016 de la cual surge de Folio Nº 260 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 19 de Mayo de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Club Social y Deportivo Rampla Junior´s, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 773 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:  
PRESIDENTE:  
ORLANDO, Fermín

DNI. Nº 12.192.326

**VICEPRESIDENTE:**

CAYUQUEO, Gustavo –

DNI. Nº 30.649.240

**SECRETARIO:**

DENETT MARTINIE, Aaron.

– DNI. Nº 32.794.831

**PRO-SECRETARIO:**

DEVINCENZI, Daniela –

DNI. Nº 37.785.648

**TESORERO:**

QUINCHAFIL, Agustín. –

DNI. Nº 10.976.245

**PRO-TESORERO:**

LLANCUFIL, Analía. –

DNI. Nº 28.521.006

**VOCALES TITULARES**

1º VOCAL:

QUILEN, Diego –

DNI. Nº 34.051.250

2º Vocal:

CASTRO, Fabián. –

DNI. Nº 25.047.078

3º Vocal:

SANDOVAL, Ezequiel. –

DNI. Nº 31.455.047

**VOCALES SUPLENTE**

1º Vocal:

MOYANO, Alberto. –

DNI. Nº 13.447.705

2º Vocal:

MOYANO, José Luis.

DNI. Nº 17.590.382

3º Vocal:

BUSTOS, Juan.

DNI. Nº 17.764.960

**COM. REVISORA DE**

**CUENTAS TITULAR:**

VEGA, Alfredo. –

DNI. Nº 23.243.173

PAILLALEF, Genaro. –

DNI. Nº 31.860.904

MARINAO, Aníbal –

DNI. Nº 10.549.753

**COM. REVISORA DE**

**CUENTAS SUPLENTE:**

MILLANAO, Sebastián –

DNI. Nº 33.416.681

BUSTOS, Anahi –

DNI. Nº 31.860.975

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 19 de Mayo de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Club Social y Deportivo Rampla Junior´s, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 773 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 680/1**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1745/10, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 426 del Club Deportivo Bicentenario de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Italia Nº 677 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 808/10,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 13 de Mayo de 2016 de la cual surge de Folio Nº 49 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 13 de Mayo de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Club Deportivo Bicentenario de Carmen de Patagones, con domicilio legal en la calle Italia Nº 677 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

PERALTA, Rosa –

DNI. Nº 22.979.001

**VICEPRESIDENTE:**

ARIENTI, Gustavo –

DNI. Nº 29.504.816

**SECRETARIO:**

ARIENTI, Rosana –

DNI. Nº 24.370.650

**PRO-SECRETARIO:**

RONDEAU, Macarena –

DNI. Nº 37.855.560

**TESORERO:**

ARIENTI, Miguel A –

DNI. Nº 10.976.238

**PRO-TESORERO:**

SANCHEZ, Marta –

DNI. Nº 11.952.532

**VOCALES TITULARES**

1ºVOCAL:

CHURRARIN, Carlos –

DNI. Nº 40.224.569

2º Vocal:

RONDEAU, Octavio –

DNI. Nº 39.743.859

3º Vocal:

RIQUELME ACOSTA,

Nicolás. –

DNI. Nº 39.847.316

**VOCALES SUPLENTE**

1º Vocal:

RAMIREZ, Enrique –

DNI. Nº 32.829.537

2º Vocal:

RAMOS, Andrea –

DNI. Nº 28.521.166

3º Vocal:

FONSECA, Jorge. –

DNI. Nº 29.826.712

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

DENETT, Verónica –

DNI. Nº 30.649.310

HERRERA, Gloria. –

DNI. Nº 13.477.074

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 13 de Mayo de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Club Deportivo Bicentenario de Carmen de Patagones, con domicilio legal en la calle Italia Nº 677 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 683/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3289/11, por la cual se eleva para su aprobación Listado de la nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 345 COMISIÓN DE FOMENTO VIAL “LA CELINA DE STROEDER”, Según Decreto Nº 1448/06, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 10 de Mayo de 2016 de la cual surge de Folio Nº 31, donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

**POR**  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 10 de Mayo de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal COMISIÓN DE FOMENTO VIAL "LA CELINA DE STROEDER", conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

KNODEL, Sergio –  
DNI. Nº 16.605.986

**VICE-PRESIDENTE:**

GROS, Leandro –  
DNI. Nº 22.770.674

**SECRETARIO:**

GRAF, Héctor –  
DNI. Nº 14.320.151

**TESORERO:**

SCHROH, Edgardo –  
DNI. Nº 20.807.515

**COM. REVISORA DE CUENTAS:**

GRAF, Ciro –  
DNI. Nº 24.712.545

**COORDINADOR JUVENIL:**

LACAZE, Sergio –  
DNI. Nº 37.369.873

**VOCALES TITULARES:**

1º VOCAL:

BIZET, Héctor –  
DNI. Nº 16.690.327

2º VOCAL:

COLOMBI, Nelson –  
DNI. Nº 16.847.645

3º VOCAL:

KRIEGER, Guillermo –  
DNI. Nº 10.259.709

4º VOCAL:

ALBRECHT, Néstor –  
DNI. Nº 16.847.653

5º VOCAL:

SIEBERT, Osvaldo –  
DNI. Nº 14.320.189

**VOCALES SUPLENTE:**

1º VOCAL:

LACAZE, Roberto –  
DNI. Nº 10.105.914

2º VOCAL:

SCHROH, Claudio –  
DNI. Nº 36.485.503

3º VOCAL:

GRAF, Pedro –  
DNI. Nº 5.502.396

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 10 de Mayo de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal COMISIÓN DE

FOMENTO VIAL "LA CELINA DE STROEDER".----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 684/16**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
27 de Mayo de 2016.-

**VISTO:**

La nota elevada por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ing. Agr. Humberto Iglesias, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal, la realización del 1º Encuentro "TURISMO COMO FACTOR DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SUDOESTE BONAERENSE", que se llevara a cabo los días 09 y 10 de junio del corriente en la ciudad de Bahía Blanca.-

Que, este encuentro es declarado de Interés Institucional por la Cámara Argentina de Turismo (CAT), que responde a la necesidad de llevar a cabo una Agenda Estratégica con acciones concretas que permitan integrar turísticamente la Región Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

**POR ELLO,**  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la realización del 1º Encuentro "TURISMO COMO FACTOR DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SUDOESTE BONAERENSE", que se llevara a cabo los días 09 y 10 de junio del corriente en la ciudad de Bahía Blanca.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes - corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 692/16**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
27 de Mayo de 2016.-

**VISTO:**

La nota elevada por la Subsecretaria de Salud, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma solicita se le abone la liquidación de las Horas Cátedras Docentes, a los Profesionales de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dicta en la localidad de Stroeder, correspondiente al mes de Febrero de 2016.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

**POR**  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar - Orden de Pago a los Profesionales de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dicta en la localidad de Stroeder, correspondiente al mes de ABRIL de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

- KOHLS NANCY GRACIELA - DNI. Nº 17.460.338 - \$3.000,00
- FALCA JUAN MANUEL - DNI. Nº 27.090.244 - \$3.000,00
- AMICO CARMEN DEL VALLE - DNI. Nº 16.070.066 - \$4.700,00

- KREDER TERESA MARGARITA- DNI. Nº 10.871.105 - \$4.700,00
- MAJT DEBORA ANABELA - DNI. Nº 30.193.279 - \$2.000,00
- FRANCO LORENA MARGARITA - DNI. Nº 24.796.924 - \$2.700,00
- MICIELI EMILIA - DNI. Nº 32.273.160 - \$1.700,00

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 35.1.01.12 - Partida de Gasto 3.4.5.0.- Importe Total: \$21.800,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 695/16**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
30 de Mayo de 2016.-

**VISTO:**

La ausencia de la Señora Tesorera Municipal OLGA BEATRIZ LUDUEÑA, por razones de Salud, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del día 30 de Mayo de 2016 y hasta el 03 de Junio de 2016 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA - DNI. Nº 17.989.626 - Legajo Nº 1604.-

**POR**  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Tesorería Municipal a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA - DNI. Nº 17.989.626 - Legajo Nº 1604, a partir del día 30 de



Mayo de 2.016 y hasta 03 de Junio de 2.016.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 700/16**

-----

Carmen de Patagones, 31 de Mayo de 2.016.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social ( SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de ABRIL DE 2016, asciende a Quinientos ocho (508).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Abril de 2016, que surge de la registración contable Municipal es de \$911.138,97.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$907.658,00 quedando un remanente neto de \$3.480,97.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$1.793,58 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose

proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de ABRIL de 2016, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Determinínense el siguiente importe básico: \$1.793,58 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de ABRIL DE 2016, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud. A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa. Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$1.940,00.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.01.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal – Partida 1.6.0.0 \$804.962,00; Partida 3.4.2.0 \$87.485,00; Partida 3.9.3.0 \$15.211,00 - Importe total: \$907.658,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 706/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Mayo de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. HERNANDEZ MARCELO, por la suma de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de MARZO/2016, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor Dr. HERNANDEZ MARCELO, por la suma de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de MARZO/2016, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 708/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Mayo de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. HERNANDEZ MARCELO, por la suma de Pesos SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$6.150,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Febrero/2016, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor Dr. HERNANDEZ MARCELO, por la suma de Pesos SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$6.150,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Febrero/2016, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 709/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Mayo de 2.016.-

VISTO:  
El informe elevado por la Contaduría Municipal , y.

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE FEBRERO/2.016

EMPRESARIADO

COMEDOR HUGO STROEDER REPRESENTANTE BECKER ROMINA DNI. Nº 27.829.910 IMPORTE \$11.327,00

GUARDERIA UN NUEVO SOL REPRESENTANTE BETTINELLI FABI DNI. Nº 20.049.650 IMPORTE \$14.631,00

TOTAL \$25.958,00

ARTICULO 2º: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES FEBRERO/2016

EMPRESARIADO IMPORTE

GUARDERIA LOS ENANITOS TRAVIESOS I y II \$11.327,00

COMEDOR MADRE MAZZARELLO \$9.911,00

TOTAL \$21.238,00

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a:

Jurisdicción: 1110102000 Fuente de Financiamiento: 132 Recurso: 1750103 Partida 5.1.7.5

Programa:

- 19.02.00 – Hugo Stroeder
- 19.04.00 – Enanitos Traviesos I y II
- 19.05.00 – Madre Mazzarello
- 19.06.00 - Un Nuevo Sol

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 712/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2.016.-

VISTO:  
La nota elevada por la Subsecretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, en la misma solicita se le abone la liquidación de las Horas Cátedras Docentes, a los Profesionales de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dicta en la localidad de Stroeder, correspondiente al mes de MAYO de 2016.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar - Orden de Pago a los Profesionales de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dicta en la localidad de Stroeder, correspondiente al mes de MAYO de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

- KOHLS NANCY GRACIELA - DNI. Nº 17.460.338 - \$3.000,00
- FALCA JUAN MANUEL - DNI. Nº 27.090.244 - \$3.000,00
- AMICO CARMEN DEL VALLE - DNI. Nº 16.070.066 - \$4.700,00
- KREDER TERESA MARGARITA- DNI. Nº 10.871.105 - \$4.700,00
- MAJT DEBORA ANABELA - DNI. Nº 30.193.279 - \$2.000,00
- FRANCO LORENA MARGARITA - DNI. Nº 24.796.924 - \$2.700,00
- MICEI EMILIA - DNI. Nº 32.273.160 - \$1.700,00

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 35.1.01.12 - Partida de Gasto 3.4.5.0.- Importe Total: \$21.800,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 714/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2.016.-

VISTO:  
El informe elevado por la Contaduría Municipal , y.

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo se solicita sé efectúe el

pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE ENERO/2.016

EMPRESARIADO REPRESENTANTE DNI. Nº IMPORTE

COMEDOR HUGO STROEDER BECKER ROMINA 27.829.910 \$11.327,00 GUARDERIA UN NUEVO SOL BETTINELLI FABIO

20.049.650 \$14.631,00 TOTAL \$25.958,00

ARTICULO 2º: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES ENERO/2016

EMPRESARIADO IMPORTE

GUARDERIA LOS ENANITOS TRAVIESOS I y II \$11.327,00

COMEDOR MADRE MAZZARELLO \$9.911,00

TOTAL \$21.238,00

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a:

Jurisdicción: 1110102000 Fuente de Financiamiento: 132 Recurso: 1750103 Partida 5.1.7.5

Programa:

- 19.02.00 – Hugo Stroeder
- 19.04.00 – Enanitos Traviesos I y II
- 19.05.00 – Madre Mazzarello
- 19.06.00 - Un Nuevo Sol

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 722/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Junio de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la ESCUELITA DE FUTBOL VILLA MAZZINI DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 291, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos ONCE MIL DIECISIETE (\$11.017,00), con destino a solventar gastos de organización de Encuentro deportivo a llevarse a cabo por la mencionada Institución.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del ESCUELITA DE FUTBOL VILLA MAZZINI DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 291, por la suma de Pesos

ONCE MIL DIECISIETE (\$11.017,00), con destino a solventar gastos de organización de Encuentro deportivo a llevarse a cabo por la mencionada Institución.---

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.7.3 – Recurso 11.9.15.00 - Importe \$11.017,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 741/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3729/16, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 508 de la COMISION CLUB SPORTIVO NORTE BARRIO 150 VIVIENDAS DE PATAGONES, con domicilio Legal en la calle Comallo Nº 37 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 574/16,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 05 de Mayo de 2016 de la cual surge de Folio Nº 03 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 05 de Mayo de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal COMISION CLUB SPORTIVO NORTE BARRIO 150 VIVIENDAS DE PATAGONES, con domicilio legal en la calle Comallo Nº 37 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

SANDOVAL, Mirta

DNI Nº 16.324.714

**VICEPRESIDENTE:**

MACEDO, Soraya. –

DNI Nº 23.527.433

**SECRETARIO:**

GIORDANO, Romina. –

DNI Nº 34.580.356

**TESORERO:**

MORALES, Braian. –

DNI Nº 39.847.345

**PRO-TESORERO:**

SEGUEL, Enzo. –

DNI Nº 42.258.724

**VOCALES TITULARES**

1º VOCAL:

Giordano, Braian –

DNI Nº 39.847.300

2º Vocal:

ANTENAO, Federico. –

DNI Nº 40.324.387

3º Vocal:

SOSA, Luciano. –

DNI Nº 30.608.793

**VOCALES SUPLENTE**

1º Vocal:

GUENOFIL, Nicolás. –

DNI Nº 39.847.376

2º Vocal:

CORONEL, José.

DNI Nº 35.604.978

3º Vocal:

GIORDANO, José –

DNI Nº 16.031.362

**COM. REVISORA DE**

**CUENTAS TITULAR:**

RODRIGUEZ, Willam. –

DNI Nº 35.079.569

DE LA FUENTE, Lucas. –

DNI Nº 40.224.627

**COM. REVISORA DE**

**CUENTAS SUPLENTE:**

QUIROGA, Nazareno –

DNI Nº 38.352.431

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 05 de Mayo de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal COMISION CLUB SPORTIVO NORTE BARRIO 150 VIVIENDAS DE PATAGONES, con domicilio legal en la calle Comallo Nº 37 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 745/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita se les abone a los Médicos Residentes ROCCHI MARIA EUGENIA – CHECHI JUANA MARIA - PAILEMAN LIANA DENISE - VASQUEZ JONATAN MAXIMILIANO, las guardias activas realizadas durante el mes de Mayo de 2016.-

Que, dicha liquidación se realiza en función de lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 103/14-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de los Médicos Residentes, correspondientes a las guardias activas realizadas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, durante el Mes de Mayo de 2016:

ROCCHI MARIA EUGENIA - LEG. 8008 - \$ 21.938,00

CHECHI JUANA MARIA - LEG. 5016 - \$ 45.825,00

PAILEMAN LIANA DENISE - LEG. 8007 - \$ 15.600,00

VASQUEZ JONATAN - LEG. 3023 - \$ 6.825,00

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida por Objeto 3.4.2.0. - Importe Total: \$ 90.188,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 749/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2.016.

VISTO:

La nota presentada por la Guardería Padre Juan Bertolone – Institución Salesiana A.R.S., y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00), para afrontar pago parcial de las becas correspondientes al bimestre Enero/Febrero de 2016, para poder hacer frente a los gastos correspondientes al normal funcionamiento de la Institución.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE – INSTITUCION SALESIANA A.R.S., por la suma de Pesos SESENTA Y SEIS (\$66.000,00), para afrontar pago parcial de las becas correspondientes al bimestre Enero/Febrero 2016.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 19.07.00. GUARDERIA JUAN

BERTOLONE- F.F. 132 DE ORIGEN PROVINCIAL – RECURSO: 17.5.01.02. PARTIDA 5.1.7.6. TRANSFERENCIA A GUARDERIA JUAN BERTOLONE, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 755/16**

-----



CARMEN DE PATAGONES 03 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3405/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. CHACANO MICAELA DEL CARMEN – DNI. Nº 92.597.114, solicita habilitación de comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle 10 casa Nº 33 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro “DESPENSA”, propiedad de la Sra. CHACANO MICAELA DEL CARMEN – DNI. Nº 92.597.114, sito en calle 10 casa Nº 33 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el Nº 7804, con fecha 10 de Febrero de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 171/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 3663/16, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. DEZI NICOLAS - DNI. Nº 33.177.452, solicita la habilitación del vehículo - MARCA FIAT UNO SEDAN - MODELO 2006 - DOMINIO: FIU 268 - Legajo Nº 125, con la función de “TAXI”, con domicilio particular en calle 25 de Mayo Nº 272 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento del vehículo MARCA vehículo - MARCA FIAT UNO SEDAN – MODELO 2006 - DOMINIO: FIU 268 - Legajo Nº 125, con función de “TAXI”, con domicilio particular en calle 25 de Mayo Nº 272 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. DEZI NICOLAS - DNI. Nº 33.177.452, con fecha 28 de Abril de 2016.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 172/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3672/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo: RENAULT KANGOO - Modelo: 2008 - Dominio: HPH 110 - Legajo Nº 504, para la función de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad de la Sra. GOLDARACENA RAMONA LIDIA- DNI. Nº 10.871.121.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: RENAULT KANGOO - Modelo: 2008 -Dominio: HPH 110- Legajo Nº 504, para la función de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad del Sra. GOLDARACENA RAMONA LIDIA - DNI. Nº 10.871.121, con domicilio en calle Jaime Harris Nº 06, con fecha 02 de Mayo de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 173/16.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 2861/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: CHEVROLET CLASSIC - Año: 2011 – Dominio KPH 337.-Legajo Nº 144, para la función de “TAXI”, propiedad de la Señora OTERO NATALIA GABRIELA – DNI. Nº 30.253.113- habilitando asimismo el vehículo Marca: CHEVROLET CLASSIC- Año: 2016 – Dominio AA080DX.

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 03 de Mayo de 2016, al vehículo Tipo: CHEVROLET CLASSIC- Modelo 2011- Dominio Nº KPH 337- Legajo Nº 144, para la función de “TAXI”, propiedad de la Sra. OTERO NATALIA GABRIELA – DNI. Nº 30.258.113, con domicilio en calle Leblanc Nº 309 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: CHEVROLET CLASSIC SEDAN – Modelo 2016 – Dominio AA080DX - Legajo Nº144, para la función de “TAXI”, propiedad de la Sra. OTERO NATALIA GABRIELA – DNI. Nº 30.258.113, con domicilio particular en calle Leblanc Nº 309 de Carmen de Patagones, con fecha 03 de Mayo de 2016.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 174/16**

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2219/10, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma PROARCO PATAGONIA S.A, solicita el cambio de domicilio de su comercio rubro “GALPON DE EMPAQUE” sito en calle Belgrano Nº 317 a calle Neuquén Nº 498 de Villalonga.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7708.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio rubro “GALPON DE EMPAQUE”, sito en calle Belgrano Nº 317 de a calle Neuquén Nº 498 de Villalonga propiedad de la Firma. PROARCO PATAGONIA S.A.-, inscripto bajo Nº 7708, con fecha 04 de Mayo de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 175/16**

CARMEN DE PATAGONES 09 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2410/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BAHIA SAN BLAS– CUIT. Nº 30-71156469-8, solicita habilitación de comercio rubro “ROTISERIA”, sito en calle 3 y 30 de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro “ROTISERIA”, propiedad del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BAHIA SAN BLAS– CUIT.Nº 30-71156469-8, sito en calle 3 y 30 de la localidad de Bahía San Blas, inscripto bajo el Nº 4253, con fecha retroactiva al 13 de enero de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 176/16**

CARMEN DE PATAGONES 09 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2409/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor BARI VICENTE EDGARDO– DNI. Nº 5.458.020, solicita habilitación de comercio rubro

“AUTOSERVICIO ANEXO VENTA DE CARNADA”, sito en calle Avda. Costanera y Calle 30 de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro “AUTOSERVICIO ANEXO VENTA DE CARNADA”, propiedad del Sr. BARI VICENTE EDGARDO– DNI.Nº 5.458.020, sito en calle Avda. Costanera y Calle 30 de la localidad de Bahía San Blas, inscripto bajo el Nº 4261, con fecha retroactiva al 13 de enero de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 177/16**

CARMEN DE PATAGONES 09 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2443/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma INNOVA DIGITAL SIGNAGE S.R.L.– CUIT. Nº 20-11583380-5, solicita habilitación de comercio rubro “ALQUILER DE CABAÑAS CHACRAS EL JABALI”, sito en calle Avda. Costanera s/n de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se

encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizase habilitación Comercial rubro "ALQUILER DE CABAÑAS CHACRAS EL JABALI", propiedad de la Firma INNOVA DIGITAL SIGNAGE S.R.L.- CUIT.Nº20-11583380-5, sito en calle Avda. Costanera s/n de la localidad de Bahía San Blas, inscripto bajo el Nº 4259, con fecha retroactiva al 21 de octubre de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 178/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES 09 de Mayo de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3484/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. MACHICOTTE DORA IRMA – CUIT. Nº 27-02296797-0, solicita habilitación de comercio rubro "CONFITERIA SIN PRACTICA DE BAILE CON ESPECTACULOS EN VIVO", sito en calle Olivera Nº 7 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizase habilitación Comercial rubro "CONFITERIA SIN PRACTICA DE BAILE CON ESPECTACULOS EN VIVO", propiedad de la Sra. MACHICOTTE DORA IRMA – CUIT.Nº27-02296797-0, sito en calle Olivera Nº 7 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3996, con fecha 04 de Marzo de 2016 y hasta el 04 de Marzo de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 179/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES 09 de Mayo de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2673/15, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. GALIANO JORGE – DNI. Nº 22.124.548, solicita habilitación de comercio rubro "VENTA DE CALZADO E INDUMENTARIA", sito en calle 37 de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizase habilitación Comercial rubro "VENTA DE CALZADO E INDUMENTARIA", propiedad del Sr. GALIANO JORGE – DNI.Nº22.124.548, sito en calle 37 de la localidad de Bahía San Blas, inscripto bajo el Nº 4260, con fecha

retroactiva al 30 de octubre de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 180/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES 09 de Mayo de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3205/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. AVENDAÑO ELIAS ANIBAL – DNI. Nº 36.445.485, solicita habilitación de comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Olivera Nº 124 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizase habilitación Comercial rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", propiedad del Sr. AVENDAÑO ELIAS ANIBAL – DNI.Nº36.445.485, sito en calle Olivera Nº 124 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3555, con fecha retroactiva al 29 de octubre de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 181/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Mayo de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3680/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo: Fiat Fiorino-Modelo: 2016 -Dominio: LHM 599 - Legajo Nº 509, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. FIORI JULIOS CESAR - DNI. Nº 22.418.168.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizase el funcionamiento del vehículo Marca: FIAT FIORINO -Modelo: 2016 -Dominio LHM 599 - Legajo Nº 509, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. FIORI JULIO CESAR – DNI. Nº 22.418.168, con domicilio en calle Avellaneda Nº 334 de Carmen de Patagones, con fecha 06 de Mayo de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 182/16.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES 09 de Mayo de 2016.-



VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3638/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señorita SABBATELLA AGUSTINA NORA- DNI. Nº 31.860.899, solicita la habilitación del comercio rubro "CANTINA Y SALON DE EVENTOS", sito en calle J.J. Biedma y Bynon de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro "CANTINA Y SALON DE EVENTOS", propiedad de la Srta. SABBATELLA AGUSTINA NORA- DNI. Nº 31.860.13.321.587, sito en calle J.J. Biedma y Bynon de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 4018, con fecha 20 de Abril de 2016 y hasta el 20 de abril de 2018.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 183/16**

CARMEN DE PATAGONES 09 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3603/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor MESA RICARDO FELIX- DNI. Nº 24.137.957, solicita la habilitación del comercio rubro "GOMERIA", sito en calle

Juan de la Piedra Nº 255 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro "GOMERIA", propiedad del Sr. MESA RICARDO FELIX- DNI. Nº 24.137.957, sito en calle Juan de la Piedra Nº 255 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 4015, con fecha 09 de Mayo de 2016.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 184/16**

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-760/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal Nº232/13 de fecha 06/09/2013, se autorizó la habilitación del vehículo Marca FIAT SIENA - Año: 2007 - Dominio Nº GDW 751 - Legajo Nº 191, para la función de TAXI, a favor de la Sra. ARGANARAZ ANDREA ALEJANDRA - DNI. Nº 25.949.881.-

Que, habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones, el Señor Director de Inspección General ALBERTO KUEN, informa que se deberá dar de baja al vehículo y a la licencia de Taxi, por incumplimiento de la Ordenanza 129/98 - Artículo 37º- c).-

Que, por todo lo expuesto se deberá

proceder a la baja de los mismos.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja del vehículo Marca FIAT SIENA - Año: 2007 - Dominio Nº GDW 751 - Legajo Nº 191, para la función de TAXI, a favor de la Sra. ARGANARAZ ANDREA ALEJANDRA - DNI. Nº 25.949.881.-

ARTICULO 2º: Dar de baja a la Licencia de Taxi Nº 191 a nombre de la Sra. ARGANARAZ ANDREA ALEJANDRA - DNI. Nº 25.949.881.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 185/16**

CARMEN DE PATAGONES 09 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3181/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora FLORES VIQUE MARIA ELENA- DNI. Nº 19.031.497, solicita la habilitación del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Juan D. Perón Nº 254 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro "TIENDA", propiedad de la Sra. FLORES VIQUE MARIA ELENA- DNI. Nº 19.031.497, sito en calle Juan D. Perón Nº 254 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 4023, con fecha retroactiva al 28 de Abril de 2016.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 186/16**

CARMEN DE PATAGONES 09 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3643/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor MAMANI CRUZ JAVIER- DNI. Nº 94.702.880, solicita habilitación de comercio rubro "TIENDA", sito en calle Dr. Baraja Nº 371 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro "TIENDA", propiedad del Sr. MAMANI CRUZ JAVIER- DNI. Nº 94.702.880, sito en calle Dr. Baraja Nº 371 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 4022, con fecha retroactiva al 28 de Abril de 2016.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 187/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES  
09 de Mayo de 2016.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3240/15, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo el Señor DUARTE JUAN- DNI. Nº 16.657.561, solicita habilitación de comercio rubro "CERRAJERIA", sito en calle Villegas Nº 429 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizase habilitación Comercial rubro "CERRAJERIA", propiedad del Sr. DUARTE JUAN- DNI.Nº 16.657.561, sito en calle Villegas Nº 429 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 4024, con fecha retroactiva al 25 de noviembre de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 188/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES  
09 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2358/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor ACOSTA JOSE LUIS- DNI. Nº 5.519.165, solicita habilitación de comercio rubro "DESPENSA", sito en la localidad de Los Pocitos.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizase habilitación Comercial rubro "DESPENSA", propiedad del Sr. ACOSTA JOSE LUIS- DNI.Nº 5.519165, sito en Los Pocitos, con fecha retroactiva al 26 de enero de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 189/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES  
09 de Mayo de 2016.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3334/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor EZCURRA VIRGILIO- DNI. Nº 29.504.997, solicita habilitación de comercio rubro "CARNICERIA", sito en calle Maestro Gonzalez Nº 780 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección

pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizase habilitación Comercial rubro "CARNICERIA", propiedad del Sr. EZCURRA VIRGILIO- DNI.Nº 29.504.997, sito en calle Maestro Gonzalez Nº 780 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 4016, con fecha retroactiva al 28 de diciembre de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 190/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES  
09 de Mayo de 2016.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3281/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. TOPALDA PICHÍÑAN ALBERTO- DNI.Nº 35.058.645, solicita habilitación de comercio rubro "VERDULERIA Y DESPENSA", sito en calle 25 de Mayo Nº 444 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizase habilitación Comercial rubro "VERDULERIA Y DESPENSA", propiedad del Sr. TOPALDA PICHÍÑAN ALBERTO- DNI.Nº 35.058.645, sito en calle 25 de Mayo Nº 444 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3959, con fecha retroactiva al 20 de noviembre de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 191/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
09 de Mayo de 2016.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1385/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ETELVINA AURORA BENITEZ- DNI. Nº 12.225.120, solicita la baja del comercio rubro "ALMACEN ANEXO RESTAURANT", sito en calle Juan de la Piedra Nº 995 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 2588.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "ALMACEN ANEXO RESTAURANT", propiedad de la Sra. ETELVINA AURORA BENITEZ - DNI. Nº 12.225.120, sito en calle Juan de la Piedra Nº 995 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 2588, con fecha retroactiva al 12 de Diciembre de 2012.----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 192/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 09 de Mayo de 2016.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-5614/08, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo el Sr. BIGARDT CRISTIAN AGUSTO- DNI. Nº 23.349.169, solicita la baja del comercio rubro "PANADERIA", sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 386 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 3016.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "PANADERIA", propiedad del Sr. BIGARDT CRISTIAN AGUSTO - DNI. Nº 23.349.169, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 386 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3016, con fecha 31 de enero de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 193/16**

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Mayo de 2016.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3717/16, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo: MERCEDES BENZ - Modelo: 1998 - Dominio: CKO 473 - Legajo Nº 517, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. MENDOZA FERNANDEZ RENE URVANO- DNI. Nº 94.573.503.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento del vehículo MERCEDES BENZ - Modelo: 1998 -Dominio: CKO 473 - Legajo Nº 517, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. MENDOZA FERNANDEZ RENE URVANO- DNI. Nº 94.573.503, con fecha 10 de Mayo de 2016, con domicilio particular Dr. Baraja Nº 354 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 194/16.-**



CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2016.-

VISTO:  
El Convenio de Alquileres Nº 11/16 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SAN LORENZO DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, el mismo la Institución cede al Municipio, el uso de las instalaciones ubicadas en calle 18 Nº 68 de Stroeder, para el desarrollo de actividades deportivas llevadas a cabo por instituciones educativas: La Divina Providencia y Escuela Nº 9 de esa localidad.-

Que, dicha vigencia es a partir del Mes de Abril de 2016 y hasta el Mes de Diciembre de 2016, abonando la suma mensual de Pesos VEINTE MIL (\$20.000).-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Alquiler Nº 11/16 entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SAN LORENZO DE STROEDER - por el inmueble ubicado en calle 18 Nº 68, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida: 5.1.7.3.- \$20.000 mensuales - Abril/16 a Diciembre/16, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 686/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2016.-

VISTO:  
El Convenio de Alquileres Nº 12/16 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, el mismo la Municipalidad aportara a la Institución la suma mensual de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$6.250,00), de Mayo de 2016 a Diciembre de 2016.-

Que, la Institución permitirá el uso de su gimnasio para el desarrollo de actividades deportivas llevadas a cabo por las instituciones educativas: CEF Nº 166 - EEE Nº 502 - EP Nº 38 - EP Nº 12 Y EES Nº 1 de Villalonga.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Alquileres Nº 12/16 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE VILLALONGA - uso de su gimnasio para el desarrollo de actividades deportivas llevadas a cabo por las instituciones educativas, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida: 3.2.1.0 - Importe total \$50.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 688/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Junio de 2016.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3636/16, con referencia a la extensión de las pasantías que se llevan a cabo en el ámbito del Convenio Marco de de Pasantías suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA EN EDUCACIÓN FÍSICA, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma se solicita la renovación de los servicios de los pasantes en la Carrera del Profesorado de Educación Física, a partir del 01 de Mayo de 2016 y hasta el 30 de Abril del 2017.-

Que, a estos efectos el Departamento Ejecutivo considera se dicte el acto administrativo de aprobación de los Convenios Individuales correspondientes.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios Individuales de pasantías suscritos entre la Municipalidad de Patagones y el INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA EN EDUCACIÓN FÍSICA, con los Alumnos del Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física, a partir del 01 de Mayo de 2016 y hasta el 30 de Abril de 2017, que a continuación se detallan:

- DIAZ PATRICIA BELEN – DNI. Nº 37.785.710
- CORTEZ SANTIAGO SEBASTIAN – DNI. Nº 37.213.019
- CENDRA LUCIANO – DNI. Nº 35.598.019
- MOMIVOV EZEQUIEL MARCELO – DNI. Nº 36.322.439
- LONCON GISELLA - DNI. Nº 36.497.782

- IRIART NATHALIE NICOLE - DNI. Nº 37.662.991
- HUINCA VICTOR RAMON EMILIO – DNI. Nº 36.412.746
- DOMINGUEZ MAXIMILIANO – DNI. Nº 39.155.992
- CRESPO ROCIO BELEN – DNI. Nº 39.054.424
- ITRIA MACARENA – DNI. Nº 37.662.887
- CONDELLO CRISTHIAN ALBERTO – DNI. Nº 35.060.599
- ROMAN LUCIA ANDREA – DNI. Nº 35.310.463
- IBAÑEZ GEORGINA MICAELA – DNI. Nº 38.864.754
- PAILLALEF LAURA AYELEN – DNI. Nº 36.302.672
- DIETZ CAMILA ROCIO – DNI. Nº 38.352.306

ARTICULO 2º: El pasante recibirá una asignación estímulo mensual equivalente al valor de una carga horaria con 20 horas semanales correspondiente al sueldo básico de la Categoría 02 del empleado municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a: Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00- Fondo Educativo -Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial – Recurso: 11.9.15.00 - Partida 5.1.3.1 Becas Estudiantiles – Importe Ejercicio 2016 \$249.228,00 – Importe Ejercicio 2017 \$124.614,00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes correspondan, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 736/16**

-----



CARMEN DE PATAGONES,  
31 de Mayo de 2016.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3707/16, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 04/16, con destino a la Obra: TERMINACION EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS EN BERTORELLO Y AVELLANEDA EN CARMEN DE PATAGONES.

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 30 de Junio de 2016, a las 10,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 04/16, con destino a la obra: TERMINACION EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS EN BERTORELLO Y AVELLANEDA EN CARMEN DE PATAGONES, con fecha 30 de Junio de 2016, a las 10,00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$4.860.000,00). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal – Valor del Pliego \$3.000,00.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 54.52.00 - F.F. 132 Origen Provincial - Partida del Gasto: 4.2.1.0. - Recurso 11.9.16.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 711/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
01 de Junio de 2016.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3706/16, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 07/16, con destino a la Obra: CONSTRUCCION SANITARIOS Y CAMBIO CUBIERTA HOSPITAL DE VILLALONGA.

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 30 de Junio de 2016, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 07/16, con destino a la obra: CONSTRUCCION SANITARIOS Y CAMBIO CUBIERTA HOSPITAL DE VILLALONGA, con fecha 30 de Junio de 2016, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$854.000,00). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal – Valor del Pliego \$1.200,00.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 54.55.00 - F.F. 132 Origen Provincial - Partida del Gasto: 4.2.1.0. - Recurso

11.9.16.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 721/16**

-----

EXPTE. Nº 4084- 3692/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3692/16 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada Nº 05/16, para la OBRA DESAGÜES PLUVIALES EN VILLALONGA.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevará a cabo el día 28 de Junio de 2.016, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nº 05/16, para la OBRA DESAGÜES PLUVIALES EN VILLALONGA, con fecha de apertura el día 28 de Junio de 2016, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000- SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Programa: 54.77.00 - Partida 4.2.2.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.16.00 - Presupuesto Oficial \$ 582.977,70 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 723/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3528/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 02/16, con destino a la CONTRATACION DEL SEGURO AUTOMOTOR ANUAL PARA LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES.

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 06 de Julio de 2016, a las 10,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 02/16, con destino a la CONTRATACION DEL SEGURO AUTOMOTOR ANUAL PARA LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES, con fecha 06 de Julio de 2016, a las 10,00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$1.470.000,00). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal – Valor del Pliego \$1.500,00.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande será imputado:

Jurisdicción 1110101000 - F.F. 110 - \$ 15.000,00  
 Jurisdicción 1110102000 - F.F. 110 - \$240.000,00  
 Jurisdicción 1110103000 - F.F. 110 - \$225.000,00  
 Jurisdicción 1110103000 - F.F. 132 - \$50.000,00  
 recurso 1190200  
 Jurisdicción 1110104000 - F.F. 110 - \$560.000,00  
 Jurisdicción 1110106000 - F.F. 110 - \$50.000,00  
 Jurisdicción 1110110000 - F.F. 110 - \$85.000,00  
 Jurisdicción 1110112000 - F.F. 110 - \$230.000,00  
 Jurisdicción 1110200000 - F.F. 110 - \$ 15.000,00  
 TOTAL  
 \$1.470.000,00

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 733/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3711/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 08/16, con destino a la Obra: DESAGÜES Y PAVIMENTO EN BVARD. MORENO Y BVARD. ARRO DE CARMEN DE PATAGONES.

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 07 de Julio de 2016, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 08/16, con destino a la obra: DESAGÜES Y PAVIMENTO EN BVARD. MORENO Y BVARD. ARRO DE CARMEN DE PATAGONES, con fecha 07 de Julio de 2016, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$10.495.800,00). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal – Valor del Pliego \$5.500,00.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 54.76.00 - F.F. 132 Orígen Provincial - Partida del Gasto: 4.2.2.0. - Recurso 11.9.16.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 742/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3693/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 06/16, con destino a la Obra: PAVIMENTACION URBANA EN STROEDER - VILLALONGA Y JUAN A. PRADERE Y CORDON CUNETA EN VILLALONGA.

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 23 de Julio de 2016, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 06/16, con destino a la obra: PAVIMENTACION URBANA EN STROEDER – VILLALONGA Y JUAN A. PRADERE Y CORDON CUNETA EN VILLALONGA, con fecha 23 de Julio de 2016, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-----

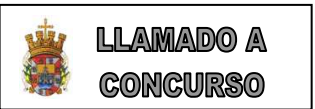
ARTICULO 2º: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos DIEZ MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON OCHO CTVOS. (\$10.013.719,08). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal – Valor del Pliego \$2.500,00.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demandará será imputado: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 54.81.00 - F.F. 132 Origen Provincial - Partida del Gasto: 4.2.2.0. - Recurso 11.9.16.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 760/16**



EXPTE. Nº 4084- 3548/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3548/16 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 348/16 se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº 04/16, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA LA DELEGACION DE VILLALONGA – ACCION SOCIAL.-

Que, por un error involuntario en el artículo 1º dice Llamado a Concurso de Precios Nº 05/16, debiendo decir Llamado a Concurso de Precios Nº 04/16.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 348/16, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios Nº 04/16, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA LA DELEGACION DE VILLALONGA – ACCION SOCIAL - con fecha de apertura el día 12 de Abril de 2016, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 673/16**

EXPTE. Nº 4084- 3696/16.- CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3696/16 iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios Nº 09/16, para la OBRA DESAGUES PLUVIALES EN STROEDER.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 28 de Junio de 2.016, a las 11,30 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios Nº 09/16, para la OBRA DESAGUES PLUVIALES EN STROEDER, con fecha de apertura el día 28 de Junio de 2016, a las 11,30 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000- SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Programa: 54.82.00 - Partida 4.2.2.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.16.00 - Presupuesto Oficial \$ 176.130,00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 724/16**

EXPTE. Nº 4084- 3769/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3769/16 iniciado por el Director de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios Nº 11/16, para la COMPRA DE UN TANQUE ALMACENAJE PARA LA PLANTA GLP DE BAHIA SAN BLAS.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 17 de Junio de 2.016, a las 10,30 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios Nº 11/16, para la COMPRA DE UN TANQUE ALMACENAJE PARA LA PLANTA GLP DE BAHIA SAN BLAS, con fecha de apertura el día 17 de Junio de 2016, a las 10,30 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000- SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Programa: 54.87.00 - Partida 4.3.9.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.16.00 - Presupuesto Oficial \$ 110.000,00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 750/16**

EXPTE. Nº 4084- 3769/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2.016.-

VISTO:



Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3769/16 iniciado por el Director de Compras, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios N° 11/16, para la COMPRA DE UN TANQUE ALMACENAJE PARA LA PLANTA GLP DE BAHIA SAN BLAS.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 17 de Junio de 2.016, a las 10,30 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

**POR ELLO,**  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 11/16, para la COMPRA DE UN TANQUE ALMACENAJE PARA LA PLANTA GLP DE BAHIA SAN BLAS, con fecha de apertura el día 17 de Junio de 2016, a las 10,30 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000- SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Programa: 54.87.00 - Partida 4.3.9.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.16.00 - Presupuesto Oficial \$ 110.000,00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 751/16**

-----



**ASAMBLEA**

La Cooperativa de Provisión de Agua Corriente, Cloacas, Gas, Serv. Sociales y Consumo Ltda. Bahía San Blas llama a Asamblea para el día 24 de Junio de 2016 a las 18 hs. en el domicilio social de la Cooperativa, sito en calle 4 entre 28 y 29 de Bahía San Blas.

-----

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

La Dirección de Gobierno informa que de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente y por Decreto Municipal N° 480/16 se convoca a elecciones para la renovación de autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio Empleados de Comercio para el día domingo 26 de Junio del corriente año.

Las presentaciones de las listas deberán realizarse no menor a veinte (20) días a la fecha de comicios.

-----

**ASAMBLEA**

El Club Social y Deportivo Villa Lynch llevara a cabo la Asamblea para renovación de la Comisión Directiva el día 21 de Julio del corriente año a las 18 hs. en calle Lorenzo Winter N° 175.

-----